

—En la página 113, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto «223 TRANSPORTES 684», por duplicidad.

—En la página 168, Estado de Gastos, donde «481.0 CENTRALES SINDICALES», debe decir, «481.0 CENTRALES SINDICALES, SEGUN RESULTADO ELECCIONES SINDICALES».

—En la página 178, Estado de Ingresos, donde dice «420 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA 505.097» debe decir 506.097.

—En la página 183, Estado de Gastos, donde dice «480 TRANSF. PARA FUNCIONA. DE CENTRO RECUPER. FAUNA 3.000», debe decir «480. TRANSF. PARA FUNCIONA. DE CENTRO RECUPER. FAUNA 4.000».

Murcia a 30 de septiembre de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8467 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 27 de mayo de 1988, sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Rural de 1988, en colaboración con Hidroeléctrica Española, S.A.

Visto el expediente sobre ejecución del Plan de Electrificación Rural (PLANER), para 1988 en el ámbito de esta Región de Murcia.

Resultando que en la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, figura la partida 088.16.02.722A.770, dotada con 100.000.000 de pesetas, con destino a ayudas para financiación del Plan de Electrificación Rural, la cual, en su caso, sería incrementada hasta alcanzar la cuantía que corresponda a la Región de Murcia en la distribución de fondos que para Electrificación Rural realice en su día el Consejo de Ministros.

Resultando que en desarrollo de la colaboración prevista entre esta Comunidad Autónoma e Hidroeléctrica Española, S.A., se ha elaborado la relación de obras a realizar en el PLANER de 1988 en la Región de Murcia, teniendo en cuenta los principios básicos que inspiran el Plan de Electrificación Rural en orden a conseguir un mejoramiento de la calidad del servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios; que sirvan de infraestructura para otros planes de electrificación y que generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

Resultando que se considera procedente la realización de las obras que figuran en la citada relación, que se adjunta como Anexo a esta Orden, y que está compuesta por una lista principal de obras por un importe total estimado de 249,4 millones de pesetas, y otra lista complementaria de 101,79 millones, de los cuales financiará esta Comunidad Autónoma el 40% e Hidroeléctrica Española, S.A. el 60%.

Esta Consejería ha tenido a bien resolver:

Primero: Se aprueba la ejecución del Plan de Electrificación Rural de la Región de Murcia para 1988, con las obras incluidas en la relación que se adjunta como Anexo a esta Orden, cuya financiación será el 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el 60% a cargo de Hidroeléctrica Española, S.A.

Segundo: La adjudicación de las obras se efectuará por adjudicación directa o subasta, mediante anuncio público, y en los términos que para dichos sistemas establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, pudiendo formar parte de la Comisión Calificadora un representante de Hidroeléctrica Española, S.A.

Tercero: En el caso de obras en que circunstancias especiales lo aconsejen, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizarse la contratación directa de las mismas, previa consulta a tres empresas, o ser autorizada su ejecución directa por Hidroeléctrica Española, S.A.

Cuarto: Los proyectos técnicos de las instalaciones se podrán efectuar por Hidroeléctrica Española, S.A., o en caso de urgencia u otras circunstancias especiales, esta Consejería decidirá sobre la redacción de los mismos, dando conocimiento previo a aquélla. La dirección de obras será realizada por los técnicos que designe esta Consejería.

Quinto: La liquidación de las obras y el pago a los adjudicatarios de las mismas, se hará por esta Comunidad Autónoma en lo que respecta a los porcentajes a su cargo. El importe correspondiente a Hidroeléctrica Española, S.A. será abonado por dicha empresa, en ambos casos en base a la certificación aprobada.

Sexto: De la presente Orden se dará traslado a Hidroeléctrica Española, S.A. para su conformidad y aceptación; a Intervención y Tesorería Regional para su conocimiento; a Secretaría General para la iniciación de los expedientes de contratación, y a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su conocimiento y ejecución del Planer-88.

Murcia a 27 de mayo de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

RELACION DE OBRAS A EJECUTAR EN PLANER-1988 EN COLABORACION CON HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.

LISTA PRINCIPAL

OBRA N.º	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBRA A EJECUTAR			VALOR ESTIMADO (pts. x 10*)		
			C.A.T.	C.T.	B.T.	40% C.A.R.M.	60% HESA	Total
1	Las Cañadas	Alhama	X	X	X	1,9	2,9	4,8
2	Zona Noroeste	Alcantarilla	X	X	X	1,24	1,86	3,1
3	Bayna y S. Roque	Blanca	X	X	X	2,92	4,38	7,3
4	El Saladillo	Cartagena	X	X	X	3,68	5,52	9,2
5	Los Tejares	Alhama	X	X	X	1,9	2,9	4,8
6	Los Charcos	Cieza	X	X	X	5,00	7,50	12,5
7	Cuevas de La Alquería	Jumilla	X	X	X	3,08	4,62	7,7
8	Los Bucanos	Lorca	X	X	X	2,76	4,14	6,9
9	Los Cipreses, Los Palmas, Cabecicos Blancos y El Bojar	Librilla	X	X	X	2,92	4,38	7,3
10	Pedania Salmerón	Moratalla	X	X	X	3,92	5,88	9,8
11	Hoya de los Gatos	Murcia	X	X	X	3,20	4,80	8
12	Villar Alto	Torre Pacheco	X	X	X	1,60	2,40	4
13	Zona Oeste	Ricote	X	X	X	2,92	4,38	7,3
14	Extrarradio y pedanías	Molina	X	X	X	4,8	7,2	12
15	Las Matanzas	Santomera	X	X	X	1,88	2,82	4,7
16	La Umbria	Alhama	X	X	X	1,84	2,76	4,6
17	Rambra de Torreagüera	Murcia	X	X	X	3,36	5,04	8,4
18	Escuelas Rincón de Seca	Murcia	X	X	X	2,28	3,42	5,7
19	Santi-Portichuelo	Moratalla	X			3,72	5,58	9,3
20	Cno. Gregorios (C. Torres)	Murcia	X	X	X	1,44	2,16	3,6
21	Campo de Fútbol (Javali N.)	Murcia	X	X	X	1,12	1,68	2,8
22	Casas de Arriba (C. Reylo)	Fuente Alamo	X	X	X	1,80	2,70	4,5
23	Los Motores (Fase 2)	Alhama	X			1,84	2,76	4,6
24	L/Campo (Fase 1)	Jumilla	X			1,36	2,04	3,4
25	Los López (Aparecida)	Cartagena	X	X	X	1,84	2,76	4,6
26	Cno. Salabosque (C. Paimar)	Murcia	X	X	X	1,24	1,86	3,1
27	Barratera I	Cieza	X	X	X	1,32	1,98	3,3
28	Santa Ana	Jumilla			X	0,60	0,90	1,5
29	El Horno	Cieza	X	X	X	1,84	2,76	4,6
30	Carril del Palmeral	Murcia	X	X	X	1,80	2,70	4,5
31	Pareticas	Totana	X			2,24	3,36	5,6
32	Los Olmicos	Cartagena	X	X	X	1,40	2,10	3,5
33	Ramblica-Pavos	Totana	X			2,24	3,36	5,6
34	Rincón del Conejo	Murcia	X	X	X	1,44	2,16	3,6
35	Cuesta Blanca	Ulea	X	X	X	2,40	3,60	6,0
36	Rincón de Los Angeles	Archena y M. Segura	X	X	X	2,44	3,66	6,1
37	L/Garrapacha-Fte. Blanca (Fase 2)	Fortuna	X			3,72	5,58	9,3
38	El Indiano	Beniel	X	X	X	1,80	2,70	4,5
39	Loma Larga	Totana	X			2,60	3,90	6,5
40	Ricote II	Ricote	X	X	X	1,64	2,46	4,1
41	Dos Hermanas	Ulea	X	X	X	1,88	2,88	4,7
42	Carril de los Serranos (Patiño)	Murcia	X	X	X	1,88	2,82	4,7
43	Carril del Nicolás	Murcia	X	X	X	1,12	1,68	2,8
44	La Civila	Murcia	X	X	X	1,80	2,70	4,5
		TOTALES				99,72	149,74	249,4

LISTA COMPLEMENTARIA

1-C	Las Peñas	Fortuna	X	X	X	6,52	9,78	16,3
2-C	Casas Nuevas I	Mula	X	X	X	3,96	5,94	9,9
3-C	Casas Nuevas II	Mula	X	X	X	2,80	4,20	7,0
4-C	Pinillos	Yecla	X	X	X	5,38	8,07	13,45
5-C	Sindical	Cehegín	X			2,64	3,96	6,6
6-C	Poligono Industrial	Calasparra	X	X		3,60	5,40	9,0
7-C	Pelapollos-Calderones	Alhama	X			3,72	5,58	9,3
8-C	Benefuche	Calasparra		X	X	0,456	0,684	1,14
9-C	Lebor-Aledo (2.ª fase)	Totana	X			4,40	6,60	11,0
10-C	Parque	Blanca	X	X	X	2,76	4,14	6,9
11-C	Ctra. Casas Nuevas	Pliego	X	X	X	1,76	2,64	4,4
12-C	Casa Blanca	Fuente Alamo	X	X	X	2,72	4,08	6,8
		TOTALES				40,716	61,074	101,79